

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Samsung», modelo BT-136 T.

## Características:

Primera: Monocromática.

Segunda: 5.

Tercera: Radio-cassete.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

**1742** *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un contestador automático marca «Amper», modelo CM-60, cuarta versión, fabricado por «Amper, Sociedad Anónima», en Madrid.*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Torrelaguna, 75, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un contestador automático, fabricado por «Amper, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en la calle Torrelaguna, 75, de Madrid;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Compañía Telefónica Nacional de España, mediante dictamen técnico con clave 871TT/015, y la entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMAMRSMM01CT han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GCT-0004, con fecha de caducidad del día 2 de noviembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso los certificados de conformidad de la producción antes del día 2 de noviembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipos de mensaje.

Segunda. Descripción: Tipo de memoria.

Tercera. Descripción: Sistema de control.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Amper», modelo CM-60, cuarta versión.

## Características:

Primera: Contestador y registrador.

Segunda: Cinta magnética.

Tercera: Remoto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

**1743** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos teclados, marca «G.J.M.», modelos KBM 0501-1022R y KBM 501-1003, fabricados por «S.M.K. Corporation», en su instalación industrial ubicada en Kanagawa (Japón).*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «G.J.M., Sociedad Anónima», con domicilio social en la Pompeu Fabra, 5, municipio de La Roca del Vallés, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de dos teclados, fabricados por «S.M.K. Corporation», en su instalación industrial ubicada en Kanagawa (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya

homologación solicita, y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave número 1570-M-IE, la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado BRC1B990012187, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GTE-0305, con caducidad el día 30 de noviembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 30 de noviembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «G.J.M.», modelo KBM 0501-1022R.

## Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «G.J.M.», modelo KBM 0501-1003.

## Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

**1744** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se someten a información los proyectos de normas españolas UNE que se citan.*

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 5.º, la obligación de someter los proyectos de normas a un periodo de información en el «Boletín Oficial del Estado».

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar un tratamiento uniforme en la aprobación de las normas UNE, ha resuelto someter a información los proyectos de normas que se indican en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

## ANEXO QUE SE CITA

Título y código numérico	Fecha límite de información
CT 22.—Minería:	
PNE 22-006/1: Amarres y suspensiones de cables para instalaciones de extracción en pozos verticales de minas. Parte 1. Reglas de construcción y ensayos.	20-3-1988
PNE 22-585/2: Cables eléctricos para minas a cielo abierto. Cables flexibles aislados con EPR. Parte 2. Cables de tensión nominal 1,7/3 KV hasta 18/30 KV.	20-3-1988
CT 26.—Material automóvil:	
PRN 26-361/1 1R: Vehículos automóviles. Anticongelantes y refrigerantes. Base Glicol	20-3-1988
PNE 26-371: Vehículos a motor. Motocicletas. Centrales de intermitencia para corriente alterna	20-3-1988
PNE 26-372: Vehículos a motor. Ciclomotores. Centrales de intermitencia para corriente alterna	20-3-1988
PNE 26-3-373: Vehículos de carretera. Motocicletas. Centrales de intermitencia para corriente continua.	20-3-1988

Titulo y código numérico	Fecha límite de información
PNE 26-374; Vehículos de carretera. Ciclomotores. Centrales de intermitencia para corriente continua.	20-3-1988
CT 28.-Técnica aeroespacial:	
PNE 38-562; Marcado de recipientes para el transporte de gases a bordo de aeronaves	20-3-1988
CT 55 B.-Agentes de superficie:	
PRN 55-521/IR; Agentes de superficie. Agua empleada como disolvente para los ensayos. Especificaciones y métodos de ensayo	20-3-1988
CT 58.-Maquinaria de elevación y transporte:	
PNE 58-133; Aparatos de elevación. Accionamientos. Disposición y características. Disposición y exigencias básicas para las grúas móviles	20-3-1988
PNE 58-113 I. <sup>er</sup> C.; Aparatos de elevación. Accionamientos. Disposición y características. Disposición y exigencias básicas para las grúas móviles. 1. <sup>er</sup> Complemento	20-3-1988
CT 60.-Gases combustibles:	
PNE 60-520; Correctores de volumen de gas	20-3-1988
CT 68.-Tractores y máquinas agrícolas:	
PNE 68-081; Maquinaria para siembra. Sembradoras monograno. Métodos de ensayo	20-3-1988
PNE 68-086; Material vitivinícola. Prensas para uva. Métodos de ensayo	20-3-1988
PNE 68-087; Material vitivinícola. Bombas para vendimia. Métodos de ensayo	20-3-1988
PNE 68-088; Maquinaria para abonar. Distribuidores de abono «a voleo». Métodos de ensayo	20-3-1988

**1745** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 294/1983, promovido por «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1981 y 1 de octubre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 294/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima» (INDUYCO) contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1981 y 1 de octubre de 1982, se ha dictado, con fecha 21 de junio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador señor Moreno Doz en nombre y representación de «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima» (INDUYCO), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1981, que denegó la marca mixta número 959.129, denominativo-gráfica, «Danton's» para distinguir «preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos y desodorantes corporales», de la clase 3.<sup>a</sup> del Nomenclátor, así como contra la resolución de 1 de octubre de 1982, que desestimó la reposición, se declara no ser conforme a derecho mentadas resoluciones, por lo que se anulan y dejan sin efecto, concediéndose definitivamente la marca 959.129 «Danton's»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de noviembre de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**1746**

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.264/1984, promovido por «C. H. Boehringer Sohn» contra acuerdos del Registro de 2 de octubre de 1979 y 27 de junio de 1980. Expediente de marca internacional número 440.216.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.264/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn» contra resoluciones de este Registro de 2 de octubre de 1979 y 27 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la entidad «C. H. Boehringer Sohn» debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, las que dejamos sin efecto por ser contrarias al ordenamiento jurídico y procedente el registro de la marca internacional que se relaciona en los considerandos. Sin hacer condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de noviembre de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**1747**

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.258/1984, promovido por «Cooperativa del Calzado Oros» contra acuerdo del Registro de 21 de mayo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.258/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cooperativa del Calzado Oros» contra resolución de este Registro de 21 de mayo de 1979, se ha dictado con fecha 23 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Cooperativa del Calzado Oros» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1979, ratificado en vía de reposición por el de 10 de septiembre de 1980, debemos anular y anulamos tal acto administrativo y, en consecuencia, dada su disconformidad a Derecho, dejamos sin efecto la concesión e inscripción de la marca número 863.221, «Orus». Sin expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de noviembre de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**1748**

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.179/1984, promovido por don Manuel Sáenz Merino contra acuerdos del Registro de 23 de mayo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.179/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel Sáenz Merino contra resolución de este Registro de 23 de mayo de 1980, se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1984,